

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 878

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1859

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de julio de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 29 de julio de 2020 15:26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1305166017	MOSQUERA VICENTA MATILDE	SOLTERA	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------	---------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de julio de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2080811000	29/07/2020 15:31:24	74006	92,54 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio San Agustín de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8,42m - Avenida J. Garcia + 4,28m - Propiedad Particular;

ATRAS: 5,90m + 9,20m - Choez Richard;

COSTADO DERECHO: 6,90m - Pinargote Olga; y,

COSTADO IZQUIERDO: 3,88m - García Roque.

Con un área total de NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (92,54 m2)

Dirección del Bien: Barrio San Agustín

Superficie del Bien: 92,54 m2

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN:

De conformidad a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro.MTA-2020-ALC-021, de fecha 11 de febrero de 2020 se adjudica a favor de VICENTA MATILDE MOSQUERA, con cédula de ciudadanía Nro.1305166017, un Lote de terreno ubicado en el barrio San Agustín de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8,42m - Avenida J. Garcia + 4,28m - Propiedad Particular; ATRAS: 5,90m + 9,20m - Choez Richard; COSTADO DERECHO: 6,90m - Pinargote Olga; y, COSTADO IZQUIERDO: 3,88m - García Roque. Con un área total de NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (92,54 m2).

El bien inmueble antes descrito queda con PROHIBICIÓN DE ENAJENAR por el lapso de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 878

Número de Repertorio: 1859

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 878 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1305166017	MOSQUERA VICENTA MATILDE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2080811000	74006	ADJUDICACION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION

Fecha : 29-jul./2020

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 29 de julio de 2020

miércoles, 29 de julio de 2020



Page 1 of 1



Factura: 001-002-000054496



20201308001P01489



PROTOCOLIZACIÓN 20201308001P01489

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2020, (15:03)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

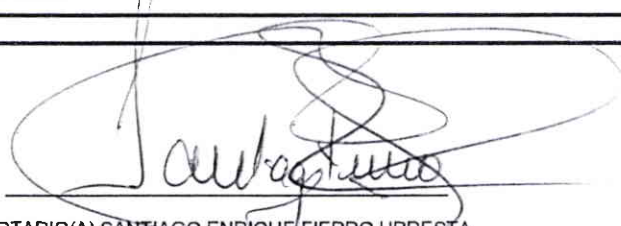
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSQUERA VICENTA MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305166017

OBSERVACIONES:	ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA SEÑORITA MOSQUERA VICENTA MATILDE, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1305166017, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN AGUSTIN DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, RESOLUCION EJECUTIVA N. MTA-2020-ALC-021
----------------	---

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P01489
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2020, (15:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://registromanta.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Señor Notario:

1.- ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora **MOSQUERA VICENTA MATILDE**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el barrio "San Agustín" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, a través de la **"ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudicó el lote de terreno ubicado en el barrio "Colinas del Jocay" de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

1.1.- PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señorita **MOSQUERA VICENTA MATILDE**, portadora de la cedula de ciudadanía 1305166017, ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el barrio "San Agustín", de la Parroquia Los Esteros perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 8,42m - Avenida J. Garcia + 4,28m - propiedad particular; Atrás: 5,90m + 9,20 - Choez Richard; Costado Derecho: 6,90m - Pinargote Olga; Costado Izquierdo: 3,88m - Garcia Roque. Área Total: 92,54m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. MTA-2020-ALC-021, de fecha 11 de febrero de 2020. **-PROHIBICION DE ENAJENAR** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza GADM C - MANTA N° 002, que Regula la Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en la zona urbana del Cantón Manta. Artículo 13.

Atentamente,

JOHANNA
MONSERRATE
SANTANA
BRAVO

Firmado digitalmente por JOHANNA
MONSERRATE SANTANA BRAVO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE-INCUIID,
serialNumber=0000491177,
c=JOHANNA MONSERRATE SANTANA
BRAVO
Fecha: 2020.07.22 12:06:58 -05'00'

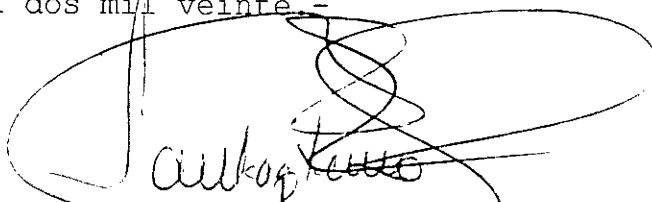
Ab. Johanna Monserrate Santana
Jefa de Supervisión de Tierra
Unidad de Gestión de Titularización de tierra

2020	13	08	01	P.01489
------	----	----	----	---------

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Ab. JOHANNA MONSERRATE SANTANA BRAVO Jefa de Supervisión de Tierra Unidad de Gestión de Titularización de Tierra, y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos que anteceden que contienen la **ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA SEÑORITA MOSQUERA VICENTA MATILDE, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1305166017, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN AGUSTIN DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, RESOLUCION EJECUTIVA N. MTA-2020-ALC-021**, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil veinte.-



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

**OFICIO MTA-2020-SG-406**

Manta, 20 de febrero de 2020

Señora
MOSQUERA VICENTA MATILDE
Ciudad

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-021 debidamente firmada por el Ab. Agustín Intriago, Alcalde de Manta, en su parte pertinente Resuelve:

Art. 1 .- "Adjudicar a la señora **MOSQUERA VICENTA MATILDE** el área de terreno de 92,54m2 ubicado en el barrio "San Agustín" de la parroquia Los Esteros perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.."

Sin otro particular suscribo.

Atentamente,

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por:	Lic. Gabriela Delgado
Trámite por:	NOTIFICACIÓN
Despachado por:	Wilmer Xavier Mero, 20/02/2020

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2020-ALC-021**

**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.**



CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica *"Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales"*.
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...)"*;
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo..."*
- Que,** el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del acalde o alcaldesa las siguientes: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*.
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- Que,** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado"*.
- Que,** el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La*



notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, establece: "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito. **b)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **c)** Permitir la planificación urbana que procure un crecimiento poblacional de manera organizada, en relación con la conservación de áreas verdes, áreas públicas, la no afectación de la trama urbana, trama vial; además de identificar y delimitar zonas de riesgo que eviten poner en peligro la vida de los habitantes ante desastres naturales y de cualquier otra índole. **d)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas."

Que, el artículo 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, prescribe: *"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Los adjudicatarios que legalicen sus terrenos amparados en la presente Ordenanza, habiendo pagado la totalidad del derecho de tierra, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres (3) años siguientes contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC- MANTA. Para el caso de préstamos de vivienda a construirse sobre el bien inmueble objeto de legalización, otorgados por entidades de crédito público y privado, no se impondrá dicho gravamen; y, en caso de existir gravamen, el procurador Síndico Municipal deberá notificar al Registrador de la Propiedad que se levante el gravamen que pese sobre el bien inmueble adjudicado."*

Que, mediante Oficio MTA-2019-SG-929 de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por el Ab. Dalton Pazmiño Castro, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, cumple en comunicar a la señora Mosquera Vicenta Matilde que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 21 de noviembre de 2019, resolvió a través de la Resolución Legislativa No. 068-21-11-2019, "Autorizar el cambio de categoría del bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado de un predio ubicado en el barrio San Agustín, cuyos datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo se encuentran determinados en los informes técnicos número MAT-PS-2019-239-I y No. MAT-DACPM-2019-564-M, al amparo de lo establecido en los artículos 57 literal d) y 423 del COOTAD".

Que, mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, la señora MOSQUERA VICENTA MATILDE, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130516601-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "San Agustín", de la parroquia Los Esteros perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante INFORME TÉCNICO ÚNICO que consta en el Sistema Municipal de Legalización, en relación a la solicitud realizada por la señora MOSQUERA VICENTA MATILDE, con cédula de ciudadanía No. 130516601-7, el predio está ubicado en el barrio "San Agustín" de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 8.42m - Avenida J. Garcia + 4.28m - Propiedad Particular; Atrás: 5.90m + 9.20m - Choez Richard; Costado Derecho: 6.90m - Pinargote Olga; Costado Izquierdo: 3.88m - Garcia Roque; Área Total: 92,54m². Se encuentra categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código R-U-3 Residencial Urbano 3 y no hay afectación a las áreas de protección. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE. Área total de la vivienda de 45,00m² y un tiempo aproximado de construcción de 20 años. Estructura: Hormigón; Paredes: Mampostería ladrillo maleta; No. de pisos: 1; Cubierta: Metálica con Dipanel; Estado: Habitable; Observaciones: Adosado en las partes izquierda, derecha y la parte posterior. No afecta la trama vial. Firma de responsabilidad del Sr. Yuber Ortega Molina. INFORMACIÓN CATASTRAL. Clave catastral: 2080811000; con un Valor del Metro Cuadrado: \$113,00 y según Historial de dominio NO TIENE ANTECEDENTE DE DOMINIO. Firma de responsabilidad de la Arq. Lupe Landa Cheme.

Que, en base a lo dispuesto por la Ordenanza que Regula la Legalización de Tierras que Carecen de Título Inscrito en la Zona Urbana del Cantón Manta, en observancia al Artículo 9 "Del procedimiento" literal b) Comunicación. - Una vez emitido el Informe Técnico Único, los días 15 y 30 de cada mes o cuando sea necesario, se pondrá en conocimiento del público por una sola ocasión el pedido de titularización de los solicitantes mediante un extracto publicado en un diario de mayor circulación del cantón Manta, en la página web o plataforma informática de difusión de información de la municipalidad..." Se informa que a través de Memorando No. MTA-UGT-2020-008-M de fecha 23 de enero de 2020 se puso en conocimiento el respectivo extracto, cuya publicación fue realizada en el diario "La Marea" de fecha 30 de enero de 2020 sin que haya existido impugnación alguna por parte de terceros interesados

Que, mediante Informe No. MTA-ULT-2020-003-I de fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por la Ab. Johanna Santana Bravo, Jefa Supervisora de Tierras del GADMC-MANTA, informa que: En virtud del análisis y verificación de los pre requisitos y requisitos que constan en el Sistema de Municipal de Legalización, del Informe Técnico Único emitido por los técnicos de la Unidad de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA, y en observancia a las normas legales expuestas, esta unidad recomienda la factibilidad de la titularización del bien inmueble de Clave Catastral No. 2080811000 a favor de la señora MOSQUERA VICENTA MATILDE cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el Frente: 8.42m - Avenida J. Garcia + 4.28m - Propiedad Particular; Atrás: 5.90m + 9.20m - Choez Richard; Costado Derecho: 6.90m - Pinargote Olga; Costado Izquierdo: 3.88m - Garcia Roque; Área Total: 92,54m². Por tanto, al tenor de lo establecido en el artículo 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, corresponde a la máxima autoridad administrativa o su delegado, emitir Resolución Ejecutiva de Adjudicación sobre el lote de terreno antes descrito a favor de la señora MOSQUERA VICENTA MATILDE ubicado en el barrio "San Agustín", de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la

jurisdicción del cantón Manta. NO EXISTE VALOR TOTAL A CANCELAR por concepto de la legalización del bien inmueble, debido a que se encuentra dentro del rango de exoneración total, en observancia al Art. 11 ibidem que contempla el 100% al valor a cancelar por metros cuadrados. Una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad administrativa o su delegado será protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta aplicando las exoneraciones del Art. 12 de la prenombrada ordenanza, con lo cual se constituirá título de dominio de la adjudicataria.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO:

Art. 1. - ADJUDICAR a la señora **MOSQUERA VICENTA MATILDE** el área de terreno de 92,54m², ubicado en el barrio "San Agustín", de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 8.42m - Avenida J. García + 4.28m - Propiedad Particular; Atrás: 5.90m + 9.20m - Choez Richard; Costado Derecho: 6.90m - Pinargote Olga; Costado Izquierdo: 3.88m - García Roque; Área Total: 92,54m².; cuya adjudicataria NO PAGARÁ VALOR ALGUNO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TIERRA en observancia al Art. 11 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, que representan, tanto el cálculo por tratarse de una persona de la tercera edad, como la exoneración del 100% del valor a cancelar por metros cuadrados establecidos en el Informe Técnico único que establece el Art. 9 del mencionado cuerpo de ley.

Art. 2. - DISPONER a la Unidad Técnica de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria **MOSQUERA VICENTA MATILDE**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización serán asumidos por la beneficiaria, aplicando la exoneración que dispone el Art. 12 de Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC-MANTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 4. - NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a la adjudicataria **MOSQUERA VICENTA MATILDE**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Control Territorial, Obras Públicas; Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Cúmplase y Notifíquese. -

Dada en el despacho de Alcaldía, al décimo primer día del mes de febrero del año dos mil veinte. -

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 072020-015732

N° ELECTRÓNICO : 205130

Fecha: 2020-07-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-08-08-11-000

Ubicado en: CDLA-SAN AGUSTIN MZ-D L#01

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 92.54 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,457.02

CONSTRUCCIÓN: 4,500.00

AVALÚO TOTAL: 14,957.02

SON: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 02/100

TRAMITE VALIDO PARA LEGALIZAR ESCRITURA MEDIANTE RESOLUCION EJECUTIVA N MTA-2020- ALC-021 A FAVOR DE MOSQUERA VICENTA MATILDE EN EL BARRIO SAN AGUSTIN

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 08 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115753IUXZLYA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072020-015986

Manta, lunes 13 julio 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-08-08-11-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en CDLA-SAN AGUSTIN MZ-D L#01 BARRIO SAN AGUSTIN PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$14,957.02 CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 02/100. NO GENERA UTILIDADES DEBIDO A QUE ES BIEN MUNICIPAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.****Fecha de expiración: miércoles 12 agosto 2020***

Código Seguro de Verificación (CSV)



116009MWNWDU2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**N° 072020-015817**

Manta, jueves 09 julio 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOSQUERA VICENTA MATILDE** con cédula de ciudadanía No. **1305166017**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 09 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115838UCQICT9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072020-015818

Manta, jueves 09 julio 2020

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MOSQUERA VICENTA MATILDE** con cédula de ciudadanía No. **1305166017**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 08 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115839LT83JJT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000021516

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: MOSQUERA VICENTA MATILDE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CDLA. SAN AGUSTIN MZ-D LT.01
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 06/03/2020 15:10:05
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: jueves, 04 de junio de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 377326

OBSERVACIÓN		
Una escritura pública de: LEGALIZACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION POR EL 50%, SE APLICA DESCUENTO POR TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA		

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
2-08-08-11-000	92.54	14957.02	665855	377326

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA .	COLA-SAN AGUSTIN MZ-D L#01

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	37.40
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	22.44
TOTAL A PAGAR	\$ 59.84
VALOR PAGADO	\$ 59.84
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1305166017	MOSQUERA VICENTA MATILDE	NA

Fecha de pago: 2020-07-13 14:49:06 - VIVIANA MONSERRATE VERA CORNEJO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1821292723

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 18/05/2019



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

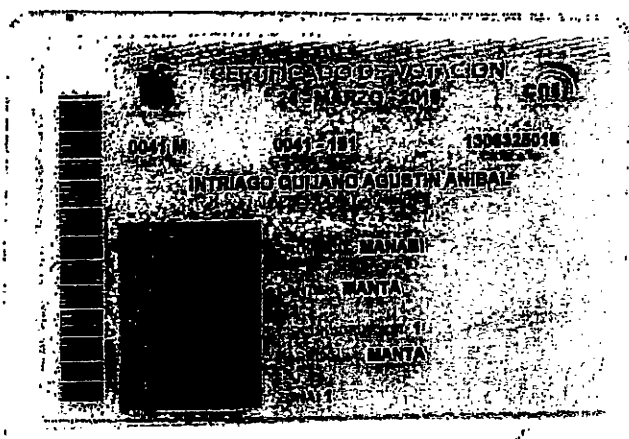
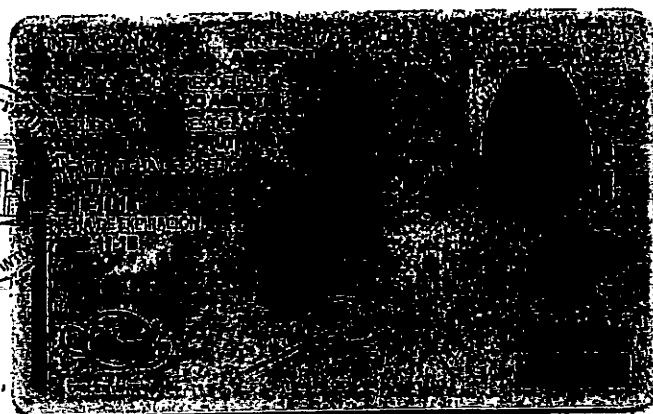
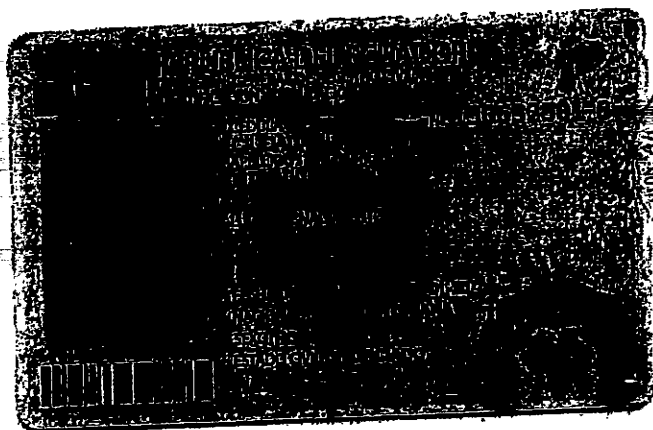
Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL





ELECCIONES
REGIONALES Y CENS
2010

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SE INSCRIBIÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2010

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 12
fojas útiles.
Manta, s. 16 MAY 2013
[Signature]
1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a
solicitud de: **MOSQUERA VICENTA MATILDE**.

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del
señor(a): **MOSQUERA VICENTA MATILDE** portador(a) de cédula de ciudadanía No. **1305166017**,
se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

miércoles, 04 marzo 2020

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad (S)

Válido por 30 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a [www.regis-
tropmanta.gob.ec/verificar_documento](http://www.regis-
tropmanta.gob.ec/verificar_documento)
o leyendo el código QR. Nota:
En caso de existir un error
acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CARTILLA DE CIUDADANÍA ANF N. 130516601-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA VICENTA BATILDE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

OLVEDO PUCAY

FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




EDUCACIÓN NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEBACER. DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre MOSQUERA ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre XXXXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-08

EX19492222

NO FIRMA

No se adjunta la información del registro personal único de Identidad de la Representante Legal por cuanto no se pudo ingresar al sistema nacional de identificación ciudadana del registro civil. EL NOTARIO.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a....24...2020.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-01-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

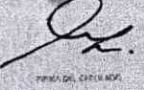
Nº **130632501-8**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-11-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-16

Y4344V2240
00037214

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0041 M
0041 - 191
1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION **1**
PARROQUIA **MANTA**
ZONA **1**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPDCE
2019

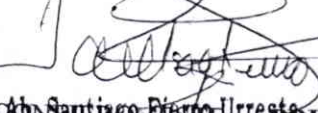
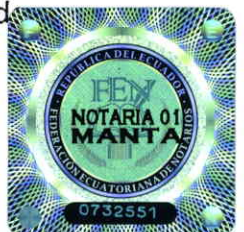
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

No se adjunta la información del registro personal único de Identidad de la Representante Legal por cuanto no se pudo ingresar al sistema nacional de identificación ciudadana del registro civil. EL NOTARIO.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en.....
fojas titulos. **24 JUL 2020**
Manta, a.....

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO ANTERIOR CONTESTE ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.01489.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

